



Guamal (Meta), 26 de noviembre de 2025

Señor:

JOSÉ FERNANDO PEÑA RAVELO

Alcalde Municipal

Ciudad

Ref. Estudio Previo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto el: **"PUESTA PUNTO BANCO CORRECTOR DE FACTOR POTENCIA DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SUBESTACION DEL COLEGIO JOSE MARIA CORDOBA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META"**

1. INFORMACION GENERAL

NOMBRE PROYECTO:	DEL	PUESTA PUNTO BANCO CORRECTOR DE FACTOR POTENCIA DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SUBESTACION DEL COLEGIO JOSE MARIA CORDOBA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META.	
CÓDIGO PROYECTO:	DEL	2024503180040	
SECTOR:	EDUCACION		
PROGRAMA:	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		
SUB PROGRAMA	Intersubsectorial Educacion		
META PRODUCTO:	Infraestructura educativa mejorada		
CÓDIGO DE LA META:	2201052		
FUENTE:	1.2.4.3.03	Mejoramiento mantenimiento y adecuación de las instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Guamal Meta	
	1.3.3.1.00		
VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS:	Treinta y nueve millones de pesos MCTE (\$39.000.000,00)		
CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	73152108-39122100		
POBLACIÓN BENEFICIADA	1.790 alumnos, 63 profesores y 6 directivos, aproximadamente un total de 1.859 personas de la Instrucion José Maria Cordoba.		

2. - DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que en apego al artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los fines de la contratación estatal y las obligaciones de los servidores públicos y particulares. Señala que los servidores públicos deben garantizar el cumplimiento de los fines estatales, la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los ciudadanos. Por su parte, los contratistas, además de buscar su beneficio, deben colaborar con el logro de los fines estatales y cumplir con una función social.

Que, en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación, y resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un proceso contractual. El desconocimiento de



este deber legal por parte de las entidades públicas de llevar a cabo los estudios previos, vulnera los principios generales de la contratación, en especial el de planeación y los de economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, entre otros.

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad (Art. 11 de la Ley 80 de 1993), en este sentido al Alcalde Municipal le compete celebrar los contratos en nombre del Municipio de Guamal.

Que el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se hará a través de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que en cumplimiento de dicha normativa, el municipio de Guamal a través de la Dirección de Infraestructura, pretende adelantar el proceso de contratación para poder solucionar una problemática que se viene presentando en el colegio Colegio Jose Maria Cordoba del Municipio, relacionada con los sobrecostos que se vienen presentando en el consumo de energía.

Para esto se requiere contratar la puesta punto del banco corrector de factor potencia del sistema eléctrico de la subestacion, con una persona natural o jurídica con experiencia, que cuente con la logística necesaria para que garantice la buena prestación del servicio. Con esto se busca reducir costos, mejorar la eficiencia del sistema eléctrico, evitar penalizaciones por bajo factor de potencia y aumentar la capacidad disponible de la infraestructura eléctrica existente

En consecuencia, a los antecedentes mencionados, el proceso cuyo objeto se encuentra establecido dentro del plan de desarrollo del Municipal GUAMAL DONDE CRECE EL FUTURO, para la vigencia 2024-2027.

NOMBRE DEL PROYECTO:	PUESTA PUNTO BANCO CORRECTOR DE FACTOR POTENCIA DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SUBESTACION DEL COLEGIO JOSE MARIA CORDOBA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META.
CÓDIGO DEL PROYECTO:	2024503180040
SECTOR:	EDUCACION
PROGRAMA:	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
SUB PROGRAMA	Intersubsectorial Educacion
META PRODUCTO:	Infraestructura educativa mejorada

Así mismo el proceso se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad.

DESCRIPCION ACTUAL DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como objetivo principal la ejecución de trabajos de puesta punto al banco corrector de factor potencia del sistema electrico de la subestacion del colegio JOSE MARIA CORDOBA del Municipio de Guamal, Meta. Este proceso mejora la eficiencia del sistema al reducir la corriente total necesaria, minimiza las pérdidas de energía y evita penalizaciones económicas por bajo factor de potencia. Para ello, se instalan condensadores que inyectan corriente capacitiva (en adelanto) para contrarrestar la corriente inductiva (en retraso) que consumen cargas como motores.

"Dentro de las actividades programadas en el marco de esta puesta punto banco corrector de factor potencia del sistema electrico de la subestacion, se contempla los siguientes pasos: 1er paso automático (móviles) 0,3kvar, 2do paso automático (móvil) 0,3kvar, 3er paso automático (móvil)0,5





kvar, 4to paso automático (móvil) 1 kvar , 5to paso automático (móvil) 1,5 kvar, 6to paso automático (móvil) 2,5 kvar, 7to paso automático (móvil) 5 kvar, 8vo paso automático (móvil) 5 kvar, 1 relé controlador factor potencia 10 pasos, 1 reserva equipada 10 kvar, 2 reserva equipada 20kvar, transformador de corriente 1000/5a tipo ventana. Todos estos paso incluye materiales y mano de obra.

BENEFICIARIOS DIRECTOS: Reducción de la facturación eléctrica y la disminución de pérdidas de energía y caídas de tensión en el Colegio JOSE MARIA CORDOBA del Municipio de Guamal.

GENERAL: Mejora la eficiencia del sistema, aumenta la vida útil de los equipos y libera capacidad de potencia en transformadores y líneas, garantizando un uso más óptimo de la energía en el Colegio JOSE MARIA CORDOBA del municipio de Guamal – Meta.

ALCANCE DEL PROYECTO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1,01		BANCO CORRECTOR DE POTENCIA 16,1KVAR / 220V. SUMINISTRO DE: 1 PASO AUTOMÁTICO (MÓVILES) 0,3KVAR, 2 PASO AUTOMÁTICO (MÓVIL) 0,3KVAR, 3 PASO AUTOMÁTICO (MÓVIL)0,5 KVAR, 4 PASO AUTOMÁTICO (MÓVIL) 1 KVAR , 5 PASO AUTOMÁTICO (MÓVIL) 1,5 KVAR, 6 PASO AUTOMÁTICO (MÓVIL) 2,5 KVAR, 7 PASO AUTOMÁTICO (MÓVIL) 5 KVAR, 8 PASO AUTOMÁTICO (MÓVIL) 5 KVAR, 1 RELÉ CONTROLADOR FACTOR POTENCIA 10 PASOS, 1 RESERVA EQUIPADA 10 KVAR, 2 RESERVA EQUIPADA 20KVAR, TRANSFORMADOR DE CORRIENTE 1000/5A TIPO VENTANA. INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	UN	1,000

3. ANALISIS DEL SECTOR

3.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El sector económico se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Dicho esto podemos decir que existen estos tres sectores de la economía.

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica, teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del sector terciario o de servicios.

El sector terciario, o sector de servicios, contempla todas las actividades económicas que no producen bienes materiales, sino que ofrecen servicios para satisfacer las necesidades de la población. Incluye una amplia variedad de ramas como el comercio, el transporte, la hostelería, el turismo, la sanidad, la educación, los servicios financieros y las telecomunicaciones, entre otros.



En los últimos años, el sector terciario o de servicios ha representado un porcentaje promedio de alrededor del 70% del PIB en algunos países como Colombia y España, siendo el sector con mayor participación en la economía y el empleo.

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

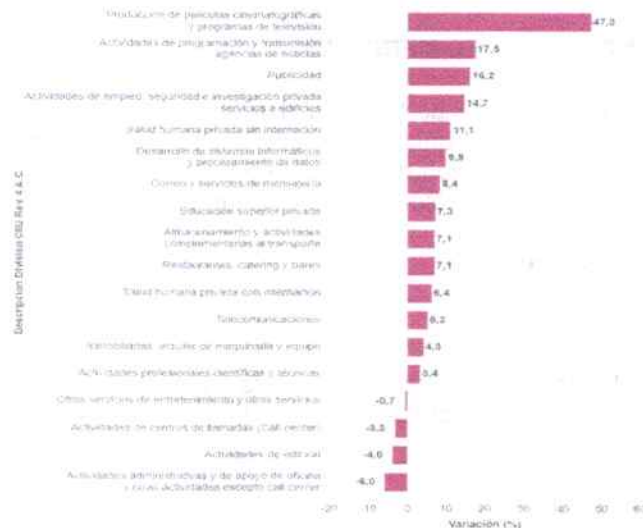
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

De conformidad con el objeto del contrato, su tipología contractual corresponde a la de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.

3.2 ASPECTOS ECONOMICOS

En septiembre de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2024.

Variación anual de los ingresos nominales Total Nacional Septiembre (2025p - 2024)



Fuente: DANE - EMS
p Cifra provisional

En septiembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2024.



Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (septiembre 2025 p / septiembre 2024)

En septiembre de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Septiembre 2025p / septiembre 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios			Otros ingresos
			Variación (%)		Venta de Mercancías	Otros ingresos	Contribución (%)	
H	División 32	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7.3	0.6	0.1	0.6		
H	División 33	Correo y servicios de mensajería	8.4	0.7	0.0	0.7		
I	División 36	Restaurantes, catering y bares	7.1	6.5	0.6	6.3		
J	División 38	Actividades de edición	4.0	-2.1	1.4	-0.1		
J	División 38 excepto Clase 3820	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	47.3	23.0	3.0	4.5		
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17.2	16.8	2.1	2.6		
J	División 61	Telecomunicaciones	3.1	1.9	2.9	0.3		
J	División 62, División 63, excepto Clase 6311	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9.9	0.1	2.7	0.1		
LN	Sección L, División 66 Sección N, Divisiones 7110, 7120 y 7130	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-4.3	2.1	1.0	0.6		
M	Divisiones 81, 70, 71, 72, Clase 7120, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1.4	0.5	0.9	0.0		
M	Clase 7110	Publicidad	16.2	16.4	0.1	0.1		
N	Divisiones 70, 80 y 83, excepto Clase 8110	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14.7	14.7	0.8	2.0		
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3.8	1.4	0.0	0.0		
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-6.0	0.4	0.7	0.4		
P	Grupo 854	Educación superior privada	2.1	0.4	0.0	0.6		
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6.4	2.1	0.1	0.0		
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13.3	10.8	0.1	2.3		
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0.7	11.9	0.0	2.4		

Fuente: ICAH, TNS

ICAH, TNS

ICAH, TNS

ICAH, TNS

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2025 p / septiembre 2024)

En septiembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Septiembre 2025p / septiembre 2024



Sección	División	Descripción	Variación 2025p / 2024				
			Total	Personal	Integral	Terminales	Mora
W	División 6	Almacenamiento y unidades complementarias de transporte	91	20	04	16	-
H	División 7	Comunicación de mensajería	10	-08	15	02	-
	División 8	Restauración, catering y bares	-63	19	15	-07	-
	División 9	Actividades de educación	97	-34	23	02	-
	División 10 excepto Clase 1002	Producción de películas, cinematográficas y programas de televisión	41	21	04	-04	-
	División 10 excepto Clase 1001	Actividades de programación y transmisión de programas de radio y televisión	28	16	11	01	-
	División 11	Telecomunicaciones	-67	-38	20	-02	-
	División 12 División 12 excepto Clase 1201	Desarrollo de sistemas informáticos y almacenamiento de datos	02	-01	01	00	-
IN	Sección 1, División 48 Sección 5, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Procesamiento, alquiler de maquinaria y equipo	11	13	06	-08	-
AP	Divisiones 14, 15, 17, 22, Clase 1102, División 13	Actividades de procesamiento de información y telecomunicaciones	11	-40	9	00	-
M	Clase 2310	Bucinerías	14	06	03	04	-
N	Divisiones 14, 16 y 18 excepto Clase 1402	Actividades de apoyo, según línea de actividad económica, a otros sectores de actividad	05	-00	04	01	14
N	Clase 4220	Actividades de centros de llamadas y call center	34	-21	01	01	-
Z	Divisiones 67 excepto Clase 6702	Actividades de intermediación y de apoyo financiero y otras actividades financieras, excepto el comercio	30	-08	10	12	-
P	Clase 854	Educación superior privada	-12	-02	11	00	00
Q	Clase 8670	Salud humana privada (ambulatorio)	16	-05	12	03	-
Q	Divisiones 86 excepto Clase 8670	Salud humana privada (ambulatorio)	05	-10	15	01	-
S	Divisiones 90, 92, 93 y 94	Otros servicios de alojamiento y pernoctación	03	02	10	05	-

Fuente: I / 50

1.3.1.1

1.3.1.2

1.3.1.3

1.3.1.4

1.3.1.5

1.3.1.6

1.3.1.7

1.3.1.8

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2025 p / septiembre 2024)

En septiembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Septiembre 2025p / septiembre 2024

Subsector	Categoría	Variación 2025p / 2024				
		Total	Personal	Integral	Terminales	Mora
Servicios	Administración	100	20	04	16	-
	Comercio	100	20	04	16	-
	Industria	100	20	04	16	-
	Transporte	100	20	04	16	-
	Comunicación	100	20	04	16	-
	Educación	100	20	04	16	-
	Salud	100	20	04	16	-
	Actividades de apoyo	100	20	04	16	-
	Financiamiento	100	20	04	16	-
	Otros servicios	100	20	04	16	-





Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,4	2,8	7,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,8	1,4	10,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	0,6	10,7
I	División 58	Actividades de edición	0,7	4,7	7,5
I	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,1	1,8	8,5
I	División 60 y Clase 6011	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,8	2,7	4,9
I	División 61	Telecomunicaciones	4,4	7,5	6,8
I	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,4	7,1	7,4
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7210, 7229 y 7230	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,7	0,7	7,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,8	7,1	8,5
M	Clase 7310	Publicidad	5,6	2,4	10,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8133	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,4	5,9	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,5	3,9	8,0
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,1	7,3	8,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	1,4	7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,0	2,1	5,1
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	-0,0	7,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,6	-0,8	10,3

Subsector 020 - OTROS SERVICIOS

2023 - 2024



1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (octubre 2024 – septiembre 2025p / octubre 2023 - septiembre 2024)

En el año móvil hasta septiembre de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incrementos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta septiembre de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional Octubre 2024 - septiembre 2025p / octubre 2023 - septiembre 2024





Octubre 2024 - septiembre 2025* / octubre 2023 - septiembre 2024

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,8	2,4	8,5
H	División 53	Control y servicios de mensajería	12,1	2,4	11,2
I	División 50	Restaurantes, catering y bares	8,5	-0,4	10,7
I	División 58	Actividades de edición	2,3	-1,1	8,3
I	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,1	0,4	7,3
I	División 60 y clase 6031	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,8	1,2	7,0
I	División 61	Telecomunicaciones	4,7	6,6	6,8
I	División 62, División 63, excepto Clase 6331	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,7	1,1	8,6
I(1)	Sección 4, Divisiones 08 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,8	1,0	7,4
I(2)	Divisiones 09, 10, 11 y 12, Clase 7520, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,0	0,8	9,1
N4	Clase 7310	Publicidad	8,8	4,3	11,2
N4	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8140	Actividades de empleo, seguridad e investigación, privadas, servicios a edificios	11,0	0,8	10,3
N4	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (call center)	5,1	4,0	7,7
N4	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,0	3,4	7,7
P	Grupo 254	Educación superior, privada	7,8	1,7	8,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,9	1,9	8,2
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,2	7,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	OTROS servicios de entretenimiento y otros servicios	6,9	0,5	10,4

* Fuente: datos CIU

** Fuente: presupuesto

CIU = Ingresos nominales totales - personal temporal directo y personal temporal indirecto - Ingresos nominales de impuestos - Ingresos nominales de contribuciones
* Salario = Salario promedio de los salarios promedio del personal ocupado total a tiempo completo, excluyendo el salario de personal ocupado a tiempo parcial

2. Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos más representativas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.1 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

2.1.1.1 Variación anual: septiembre 2025p / septiembre 2024

En septiembre de 2025, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 47,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 4,1% y los salarios registraron un incremento de 7,9%, en comparación con septiembre de 2024.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Septiembre 2025p



Índice (ene 2022-sep 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	47,3	
	Ingresos por servicios prestados	37,5	25,0
	Ingresos por venta de mercancías	88,0	17,8
	Otros ingresos operacionales	34,7	4,5
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	4,1	
	Permanente	3,3	2,1
	Temporal directo	10,1	2,4
	Agencias	-3,1	-0,4
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	7,9	
	Salarios personal permanente	9,2	5,6
	Salarios temporal directo	5,5	2,3

Fuentes: MTC

CONTABILIDAD

ESTADÍSTICA

El presente informe es un resumen de los datos estadísticos que se han generado en el sistema de información de la Alcaldía de Guamal. Se garantiza la veracidad de los datos, pero no se garantiza la exactitud de los mismos.

Este informe es de carácter informativo y no debe ser utilizado para fines legales. Se reserva el derecho de la Alcaldía de Guamal de modificar o actualizar los datos sin previo aviso.

En comparación con el mismo mes de 2024, en septiembre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 47,3%, que se explica por el incremento de 37,5% en los ingresos por servicios, de 88,0% en la venta de mercancías y de 34,7% en otros ingresos operacionales.

En septiembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 4,1%, en comparación con septiembre de 2024, que se explica por el incremento de 10,1% en el personal temporal directo y de 3,3% en el personal permanente. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró una disminución de 3,1%.

Mientras que, los salarios en septiembre de 2025 presentaron un aumento de 7,9%, en comparación con septiembre de 2024, que se explica por el incremento de 9,2% en los salarios del personal permanente y de 5,5% en los salarios del personal temporal directo.

2.1.2 Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias

2.1.2.1 Variación anual: septiembre 2025p / septiembre 2024

En septiembre de 2025, los servicios de actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron un crecimiento de 17,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 2,8% y los salarios registraron un incremento de 6,1%, en comparación con septiembre de 2024 (Tabla 7).

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias

Total nacional

Septiembre 2025p





Índice (ene 2022-sep 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)	
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	17,5		
	Ingresos por servicios prestados	18,1	16,8	
	Ingresos por venta de mercancías	68,3	0,1	
	Otros ingresos operacionales	8,9	0,6	
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	2,8		
	Permanente	-2,3	-1,6	
	Temporal directo	-2,0	-0,4	
	Agencias	36,9	4,7	
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	6,1		
	Salarios personal permanente	5,6	2,9	
	Salarios temporal directo	8,3	3,2	

Fuente: Índice IPI

Alcaldía de Guamal

Informe de Gestión

El índice de precios al consumidor (IPC) mide el nivel de precios de los bienes y servicios que consumen las familias en el hogar. El índice de precios al consumidor (IPC) mide el nivel de precios de los bienes y servicios que consumen las familias en el hogar.

El índice de precios al consumidor (IPC) mide el nivel de precios de los bienes y servicios que consumen las familias en el hogar. El índice de precios al consumidor (IPC) mide el nivel de precios de los bienes y servicios que consumen las familias en el hogar.

En comparación con el mismo mes de 2024, en septiembre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,5%, que se explica por el incremento de 18,1% en los ingresos por servicios, de 8,9% en otros ingresos operacionales y de 68,3% en la venta de mercancías.

En septiembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,8%, en comparación con septiembre de 2024, que se explica por el incremento de 36,9% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal permanente presentó una disminución de 2,3% y el personal temporal directo de 2,0%.

Mientras que, los salarios en septiembre de 2025 presentaron un aumento de 6,1%, en comparación con septiembre de 2024, que se explica por el incremento de 8,3% en los salarios del personal temporal directo y de 5,6% en los salarios del personal permanente.

2.1.3 Publicidad

2.1.3.1 Variación anual: septiembre 2025p / septiembre 2024

En septiembre de 2025, los servicios de publicidad registraron un crecimiento de 16,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 1,4% y los salarios registraron un aumento de 9,5%, en comparación con septiembre de 2024.

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Publicidad
Total nacional
Septiembre 2025p



Índice (ene 2022-sep 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	16,2	
	Ingresos por servicios prestados	16,6	16,4
	Ingresos por venta de mercancías	-48,5	-0,3
	Otros ingresos operacionales	17,7	0,0
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	1,4	
	Permanente	1,7	0,6
	Temporal directo	0,6	0,3
	Agencias	21,0	0,4
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	9,5	
	Salarios personal permanente	7,0	5,7
	Salarios temporal directo	13,0	3,8

En comparación con el mismo mes de 2024, en septiembre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 16,2%, que se explica por el incremento de 16,6% en los ingresos por servicios y 17,7% en los otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 48,5%.

En septiembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 1,4%, en comparación con septiembre de 2024, que se explica por el incremento de 1,7% en el personal permanente, de 21,0% en el personal contratado a través de agencias y de 0,6% en el personal temporal directo.

Mientras que, los salarios en septiembre de 2025 presentaron un aumento de 9,5%, en comparación con septiembre de 2024, que se explica por el incremento de 7,0% en los salarios del personal permanente y de 13,0% en los salarios del personal temporal directo.

En comparación con el mismo mes de 2024, en septiembre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 16,2%, que se explica por el incremento de 16,6% en los ingresos por servicios y 17,7% en los otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 48,5%.

En septiembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 1,4%, en comparación con septiembre de 2024, que se explica por el incremento de 1,7% en el personal permanente, de 21,0% en el personal contratado a través de agencias y de 0,6% en el personal temporal directo.

Mientras que, los salarios en septiembre de 2025 presentaron un aumento de 9,5%, en comparación con septiembre de 2024, que se explica por el incremento de 7,0% en los salarios del personal permanente y de 13,0% en los salarios del personal temporal directo.

2.2 Subsectores de servicios con variaciones negativas

2.2.1 Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

2.2.1.1 Variación anual: septiembre 2025p / septiembre 2024

En septiembre de 2025, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una disminución de 6,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 3,9% y los salarios registraron un aumento de 7,9%, en comparación con septiembre de 2024.



Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Septiembre 2025p

Índice (ene 2022-sep 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	-6,0	
	Ingresos por servicios prestados	-6,5	-6,4
	Ingresos por venta de mercancías	**	0,0
	Otros ingresos operacionales	24,3	0,4
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	3,9	
	Permanente	-2,2	-0,8
	Temporal directo	10,3	5,9
	Agencias	-17,2	-1,2
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	7,9	
	Salarios personal permanente	11,8	5,8
	Salarios temporal directo	7,8	2,1

Fuente: DANE y DSI

* Sin personal de agencias

** No se reportó información

El índice de ingresos nominales por tipo de personal temporal directo y personal permanente en el periodo de septiembre de 2025 en comparación con el mismo mes de 2024, en septiembre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 6,0%, que se explica por una disminución de 6,5% en los ingresos por servicios. En contraste, los otros ingresos operacionales presentaron un incremento de 24,3%.

El índice de personal ocupado total en el periodo de septiembre de 2025 en comparación con el mismo mes de 2024, en septiembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 3,9%, en comparación con septiembre de 2024, que se explica por el incremento de 10,3% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró una disminución de 17,2% y el personal permanente de 2,2%.

Mientras que, los salarios en septiembre de 2025 presentaron un aumento de 7,9%, en comparación con septiembre de 2024, que se explica por el incremento de 11,8% en los salarios del personal permanente y de 7,8% en los salarios del personal temporal directo.

En septiembre de 2025 los salarios del personal permanente presentaron un incremento de 11,8% y los salarios del personal temporal directo de 7,8%.

En comparación con el mismo mes de 2024, en septiembre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 6,0%, que se explica por una disminución de 6,5% en los ingresos por servicios. En contraste, los otros ingresos operacionales presentaron un incremento de 24,3%.

En septiembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 3,9%, en comparación con septiembre de 2024, que se explica por el incremento de 10,3% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró una disminución de 17,2% y el personal permanente de 2,2%.

Mientras que, los salarios en septiembre de 2025 presentaron un aumento de 7,9%, en comparación con septiembre de 2024, que se explica por el incremento de 11,8% en los salarios del personal permanente y de 7,8% en los salarios del personal temporal directo.



2.2.2 Actividades de edición

2.2.2.1 Variación anual: septiembre 2025p / septiembre 2024

En septiembre de 2025, los servicios de actividades de edición registraron una disminución de 4,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,7% y los salarios registraron un crecimiento de 7,6%, en comparación con septiembre de 2024

Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado totay salarios por tipo de contratación
Actividades de edición
Total nacional
Septiembre 2025p

Índice (ene 2022-sep 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	-4,0	
	Ingresos por servicios prestados	-2,7	-2,3
	Ingresos por venta de mercancías	-25,7	-1,4
	Otros ingresos operacionales	-3,1	-0,3
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	-5,7	
	Permanente	-4,4	-3,4
	Temporal directo	-15,1	-2,5
	Agencias	4,3	0,2
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	7,6	
	Salarios personal permanente	6,0	4,2
	Salarios temporal directo	11,5	3,3

Fuente: Oficina de Estadística Municipal de Guamal. * Incluye personal permanente y personal temporal contratado a través de agencias. Debido a la metodología utilizada, puede haber diferencias en los índices de contribuciones frente a la variación anual.

En comparación con el mismo mes de 2024, en septiembre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 4,0%, que se explica por una disminución de 2,7% en los ingresos por servicios, de 25,7% en la venta de mercancías y de 3,1% en otros ingresos operacionales.

En septiembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,7%, en comparación con septiembre de 2024, que se explica por una disminución de 4,4% en el personal permanente, de 15,1% en el personal temporal directo. En contraste el personal contratado a través de agencias presentó un incremento de 4,3%.





Mientras que, los salarios en septiembre de 2025 presentaron un aumento de 7,6%, en comparación con septiembre de 2024, que se explica por el incremento de 6,0% en los salarios del personal permanente y de 11,5% en los salarios del personal temporal directo.

2.2.3 Actividades de centros de llamadas (Call center)

2.2.3.1 Variación anual: septiembre 2025p / septiembre 2024

En septiembre de 2025, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una disminución de 3,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,4% y los salarios registraron un crecimiento de 7,5%, en comparación con septiembre de 2024 (Tabla 11).

Tabla 11. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades de centros de llamadas (Call center) Total nacional Septiembre 2025p

Índice (ene 2022-sep 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	-3,3	
	Ingresos por servicios prestados	-3,4	-3,4
	Ingresos por venta de mercancías	**	0,0
	Otros ingresos operacionales	101,7	0,0
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	-5,4	
	Permanente	-2,9	-2,1
	Temporal directo	-11,7	-3,1
	Agencias	-11,7	-0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	7,5	
	Salarios personal permanente	6,3	4,0
	Salarios temporal directo	8,5	3,5

Fuente: DANE, EMS

* Sin personal

EP: Fuente: sin afiliado

** En caso de haber un aumento del personal temporal directo y personal temporal contratado, esta variación puede ser positiva o negativa.

Nota: Los datos de los índices de los ingresos nominales se refieren al período de septiembre de 2024 y septiembre de 2025.

En el caso de los salarios, los datos de septiembre de 2024 y septiembre de 2025 pueden presentar diferencias en la suma de los salarios de los diferentes tipos de contratación.

En comparación con el mismo mes de 2024, en septiembre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 3,3%, que se explica por una disminución de 3,4% en los ingresos por servicios. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron un incremento de 101,7%.





En septiembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,4%, en comparación con septiembre de 2024, que se explica por una disminución de 11,7% en el personal temporal directo, de 2,9% en el personal permanente y de 11,7% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en septiembre de 2025 presentaron un aumento de 7,5%, en comparación con septiembre de 2024, que se explica por el incremento de 6,3% en los salarios del personal permanente y de 8,5% en los salarios del personal temporal directo.

3.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección de Infraestructura se permitió realizar análisis del sector sobre los servicios demandados tanto por el Municipio de Guamal y como otras entidades en años anteriores y/o en la vigencia, relacionados con el presente objeto contractual; aunado a lo anterior, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares adquiridos por la entidad estatal, encontrando:

ÍTEM	No. De Proceso - Entidad Contratante	CLASIFICACION UNSPSC	OBJETO	AUTORIZACION ES, PERMISOS, LICENCIAS	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	GARANTÍAS	FUENTE DE FINANCIACION (Inversión, Funcionamiento)
1	MC-2025-054- MUNICIPIO DE PUERTO RICO - CAQUETA	26121600 - 31162400 - 31163100 - 39121400 -	SUMINISTRO DE INSUMOS ELECTRICOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS DE BAJA TENSION EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, CAQUETA	N/A	39.858.000	PAGO PARCIAL HASTA EL 90%	48 DÍAS	Cumplimiento del contrato 10 %	Inversión
2	MM-CAS-MC-045-2025 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	39121700 39121600 39101600 26121600	SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE	N/A	37.319.200,00	UNICO PAGO	15 DIAS	Cumplimiento del contrato 10 % Calidad de los bienes suministrados 20%	SGP
3	MC-31-2025 ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA HACIENDA ALMACEN ESPINAL - TOLIMA	39121529 32121602 26121634 39121601	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA SUBESTACION QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE EL ESPINAL - TOLIMA	N/A	30.000.000,00	UNICO PAGO	30 DÍAS	Cumplimiento del contrato 10 % Calidad de los bienes suministrados 10%	FUNCIONAMIENTO



4	S-MC-MCB-10-2024 ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR	39121022	COMPRA E INSTALACION DE TRANSFORMADOR PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL JUAN FEDERICO HOLLMAN SEDE PRINCIPAL EL CARMEN DE BOLIVAR	N/A	\$ 34.514.000	UNICO PAGO	20 DIAS	Cumplimiento del contrato 10 % Calidad de los bienes suministrados 10%	Inversion
5	MC-SAF-019-2025 Alcaldía de la Guamal (Meta)	72101511	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META	NA	\$ 39.800.000,00	pagos parciales	TRES (3) MESES	Cumplimiento del contrato 20 % Calidad de los bienes suministrados 20%	FUNCIONAMIENTO

De acuerdo a la información registrada en el cuadro, podemos analizar lo siguiente:

- La mayoría de los procesos guardan similitud con el objeto a contratar
- Uno de los procesos de la muestra obedecen a suministros de elementos de eléctricos y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aire.
- El valor del presente proceso contractual guarda concordancia con la muestra obtenida por la entidad, toda vez que son procesos de mínima cuantía.
- En cuanto al plazo de ejecución, se indica que este varía de conformidad de las actividades a desarrollar, la muestra evidencia plazos entre 15 días y 3 meses. En este sentido, el proceso en comento tendrá como plazo de ejecución de QUINCE (15) DIAS, lo cual resulta proporsional a las actividades a ejecutar.
- En cuanto a la forma de pago, en un 50% de la muestra corresponde a pago parcial y el otro a pago único. Para el presente proceso, el pago único se considera el más adecuado, teniendo en cuenta factores de tiempo y presupuesto, de conformidad con la cantidad de elementos y/o productos a entregar, realizado luego del cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista, es coherente y se tomará como forma de pago definitiva para este proceso.

Respecto de las garantías serán: Cumplimiento de contrato y calidad del servicio, Responsabilidad e Civil Extracontractual y Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.

Con la información de la demanda interna y externa registrada en el cuadro, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio es apropiado frente a lo que se pretende contratar. Una vez revisado los procesos descritos en el análisis de la demanda, se evidencia lo siguiente:

- Que los objetos contractuales referenciados en el 100% de la muestra, tienen relación con la necesidad manifiesta en el objeto contractual del presente proceso.
- De la muestra anterior, se exigieron las siguientes garantías:
 - Cumplimiento
 - Calidad del servicio
 - Responsabilidad Civil y
 - Pago de salarios

ANALISIS DE APLICABILIDAD REQUISITOS DIFERENCIALES MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021



Análisis inclusión obligacional de la participación en provisión de bienes y/o servicios de la población vulnerable:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se considera población vulnerable a la población víctima del conflicto armado (Desplazados por la violencia, en proceso de integración o reincorporación), mujeres cabeza de familia, población adulto mayor, personas con discapacidad, Comunidades étnicas (Indígenas, Negra, afrocolombiana, Raizal, Palanquera, pueblo Rom o gitano y demás sujetos de especial protección constitucional. Quienes tienen mayores barreras de acceso y permanencia a la educación Preescolar, básica, media y superior y un porcentaje de cobertura bajo.

Teniendo en cuenta estos aspectos y analizado el alcance de las actividades y el enfoque que tiene el proceso de "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA PUESTA PUNTO BANCO CORRECTOR DE FACTOR POTENCIA DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SUBESTACION DEL COLEGIO JOSE MARIA CORDOBA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META". no se considera viable con la provisión que el contrato de recarga y mantenimiento de extintores tenga como obligación contar de bienes y/o servicios por parte de la población en mención.

ANÁLISIS DE APLICABILIDAD REQUISITOS DIFERENCIALES - DECRETO 1860 DE 2021

DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA: Primer Semestre 2025-CONFECÁMARAS - red de cámara de comercios.

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno. En mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios a 9,25%: de la economía, con a convergencia de la inflación a su rango meta.

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes de año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo.

Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26% por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.



Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país





Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

CREACIÓN DE EMPRESAS POR ORGANIZACIÓN JURÍDICA

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande



Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: RUES - Registro Único Empresarial y Social

CREACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES - Registro Único Empresarial y Social

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos



Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.503	66.626	3,2%	3,3%
Otras actividades de servicios	25.571	26.024	8,6%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.194	29.127	2,2%	0,6%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,0%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.225	2,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.087	2.087	0,0%	0,1%
Educación	3.567	3.630	1,8%	-0,0%
Información y comunicaciones	3.454	3.490	1,0%	-0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.445	1.476	0,8%	-0,1%
Explotación de minas y canteras	463	472	2,4%	-0,1%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	28	25	-8,7%	-0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.581	10.407	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	1.645	1.600	-2,7%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	0	0	0,0%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

En contraparte, el sector construcción presentó la mayor caída, con una reducción del 8,2%, al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas. lo que se tradujo en una contribución negativa de -0,4 puntos porcentuales al crecimiento total. Le siguió el subsector de industrias manufactureras, que pasó de 17.037 a 16.498 unidades. con una variación de -3,2% y una contribución de -0.3 puntos porcentuales.

Por su parte, las actividades de servicios administrativos y de apoyo disminuyeron un 1,8%, con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 en 2024, mientras que el subsector de transporte y almacenamiento redujo su número de nuevas empresas en un 2,2%, pasando de 4.576 a 4.476. Ambos subsectores aportaron negativamente con -0, 1 puntos porcentuales cada uno.

Dado que el subsector de comercio al por mayor y al por menor es el que más contribuyó en la creación de empresas. a continuación. se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:





Por otro lado, en el subsector de otras actividades de servicios, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:

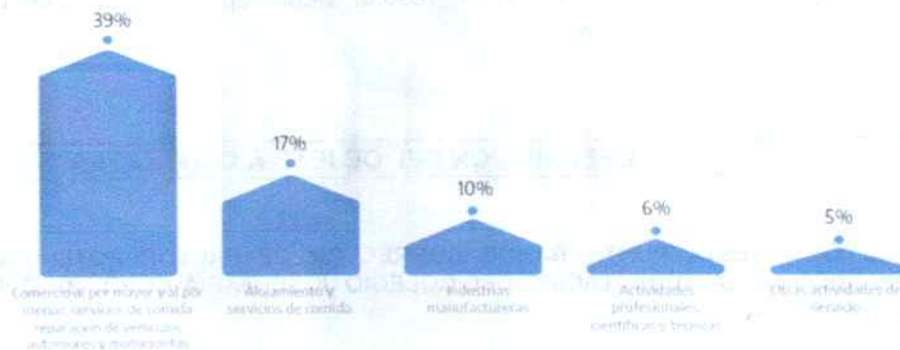


El subsector construcción presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: construcción de otras Obras de ingeniería civil (-13,7%); construcción de edificios residenciales (-9,3%); e instalaciones eléctricas (-10,8%).

CREACIÓN DE EMPRESAS Y GENERACIÓN DE EMPLEO

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleador.



Fuente: RUES - Registro Único Empresarial y Social

Expuesto lo anterior, se puede colegir que durante la vigencia 2024 se crearon 297.465 emprendimientos bajo la categoría de MIPYMES, las cuales por su corto tiempo de existencia podrían ver restringido su acceso al sistema de compras públicas, por no contar con los requisitos habilitantes relacionados con tiempo de experiencia, capacidad de contratos, capacidad financiera o capacidad organizacional.



Por lo tanto, frente a los requisitos habilitantes se estima pertinente que de los 5 criterios diferenciales señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se circunscriben a los siguientes:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Frente al valor de la garantía revisada armónicamente la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 se estima que el criterio diferencial se enfoca más a procesos que correspondan a la categoría de Acuerdos Marco de Precios, pues en la parte motiva de esta última norma se menciona:

Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SMMLV, el cual resulta proporcional/mente mayor para las Mipyme que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las Mipymes al sistema de compra pública. razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial. o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.

Así mismo considera la entidad que la suficiencia de la garantía de seriedad ya fue limitada por la ley a un mínimo del 10%, no pudiéndose solicitar a las MIPYMES un monto inferior, pero además que exigir un monto mayor a las empresas no MIPYMES no presentaría una justificación objetiva, razones por las cuales no se acogerá este criterio.

Finalmente, quedaría por analizar los criterios relacionados con el tiempo de experiencia, o número de contratos. Frente a lo primero se pone de presente que la entidad no señala requisitos de experiencia relacionados con el tiempo, pues el mero paso del tiempo no genera experiencia.

Según el análisis del numeral 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1860 de 2021, resulta viable aplicar como criterio diferencial de experiencia el número de contratos.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 OBJETO: "PUESTA PUNTO BANCO CORRECTOR DE FACTOR POTENCIA DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SUBESTACION DEL COLEGIO JOSE MARIA CORDOBA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META".

4.2 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRETACION DE SERVICIOS

4.3 CALSIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
39122100	Equipo de transmisión y distribución eléctrica



4.4 OBLIGACIONES

3.4.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1.) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato
- 2.) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- 3.) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
- 4.) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- 5.) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- 6.) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7.) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- 8.) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato
- 9.) Aprobar las pólizas.

4.4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.4.2.1 GENERALES

Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

4.4.2.2 ESPECIFICAS

1. Garantizar la plena ejecución del objeto contractual de conformidad con las condiciones técnicas señaladas en el contrato.
2. Realizar el mantenimiento, preventivo y correctivo del sistema eléctrico de la subestacion, objeto del contrato del Colegio Jose Maria Cordoba del Municipio de Guamal, Meta, el suministro de repuestos nuevos, originales y de primera calidad, insumos, mano de obra, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del mismo, los cuales deben ser solicitados y aprobados por el supervisor del contrato.



3. El contratista deberá prestar el servicio de lunes a sábado y brindar atención inmediata al sistema eléctrico de la subestacion, objeto del contrato del Colegio Jose María Cordoba del municipio que requiera del servicio.
4. El contratista deberá realizar el mantenimiento de manera oportuna, cuando este sea requerido por el supervisor designado.
5. Suscribir con el supervisor del contrato registro impreso de entrega del sistema eléctrico de la subestacion, objeto del contrato del Colegio Jose Maria Cordoba a reparar con la relación de servicios y repuestos requeridos, así como el tiempo estimado para la entrega de la misma reparada, el cual debe ser de estricto cumplimiento.
6. El contratista deberá corregir a su costa los mantenimientos que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas o cuando se instalen repuestos de mala calidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que el supervisor del contrato le informe de manera escrita el tipo de anomalía presentada.
7. Disponer permanentemente dentro de las instalaciones del taller ubicado en el perímetro urbano del municipio, con las herramientas y el equipo mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados, respetando los valores unitarios y condiciones técnicas establecidas en la propuesta económica.
9. Hacer firmar por parte del supervisor del contrato, el recibido a satisfacción de los trabajos realizados al sistema eléctrico de la subestacion, objeto del contrato del Colegio Jose Maria Cordoba.
10. Garantizar la calidad del bien y servicios contratados y responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bien objeto del contrato.
11. Salvaguardar el bien (sistema eléctrico de la subestacion) que le sean entregados en el desarrollo de sus actividades relacionadas con el objeto del contrato.
12. Mantener indemne al municipio de Guamal, de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros, que tengan como origen las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o personal dependiente.
13. Mantener durante la ejecución del contrato el personal idóneo y calificado para realizar el mantenimiento del sistema eléctrico de la subestacion, objeto del contrato del Colegio Jose Maria Cordoba.
14. El contratista, en caso de ser necesario deberá garantizar la disponibilidad del servicio de energía provisional, servicio que no genera erogación presupuestal alguna al contratante.
15. Abstenerse de realizar reparaciones o mantenimientos al sistema eléctrico de la subestacion, objeto del contrato del Colegio Jose Maria Cordoba, cuando este servicio no haya sido solicitado y autorizado previamente por el supervisor del contrato.
16. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
17. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato y sean autorizadas por el supervisor designado.
18. Garantizar la correcta disposición final de residuos, materiales contaminantes, grasas y aceites que resulten de la ejecución de las actividades contractuales, de conformidad con la normatividad vigente.

4.5 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al



aquí pactado. **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

4.6 APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicione.

4.7 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes Items (Actividades) para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1,01		BANCO CORRECTOR DE POTENCIA 16,1KVAR / 220V. SUMINISTRO DE: 1 PASO AUTOMÁTICO (MÓVILES) 0,3KVAR, 2 PASO AUTOMÁTICO (MÓVIL) 0,3KVAR, 3 PASO AUTOMÁTICO (MÓVIL)0,5 KVAR, 4 PASO AUTOMÁTICO (MÓVIL) 1 KVAR , 5 PASO AUTOMÁTICO (MÓVIL) 1,5 KVAR, 6 PASO AUTOMÁTICO (MÓVIL) 2,5 KVAR, 7 PASO AUTOMÁTICO (MÓVIL) 5 KVAR, 8 PASO AUTOMÁTICO (MÓVIL) 5 KVAR, 1 RELÉ CONTROLADOR FACTOR POTENCIA 10 PASOS, 1 RESERVA EQUIPADA 10 KVAR, 2 RESERVA EQUIPADA 20KVAR, TRANSFORMADOR DE CORRIENTE 1000/5A TIPO VENTANA. INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	UN	1,000

1. Descripción

Un banco corrector de factor de potencia es un conjunto de capacitores diseñado para reducir la potencia reactiva en una instalación eléctrica y mejorar la eficiencia energética. En sistemas eléctricos industriales y comerciales, muchas cargas (como motores, transformadores y balastos) consumen potencia reactiva, que no realiza trabajo útil pero sí circula por la red. Esto genera:

- Sobrecarga en líneas y transformadores
- Pérdidas de energía
- Penalizaciones económicas por parte de la empresa distribuidora si el factor de potencia cae por debajo de un umbral (por ejemplo, 0.9 en Colombia según la CREG 015 de 2018)

2. Procedimiento de ejecución

- Inspeccionar el área de trabajo
- Localizar el BANCO CORRECTOR DE POTENCIA en la subestación, de tal manera que este cerca del tablero general
- Instalar el BANCO CORRECTOR DE POTENCIA
- Conectar el BANCO CORRECTOR DE POTENCIA con el tablero General
- Instalar el transformador de corriente
- Realizar la configuración BANCO CORRECTOR DE POTENCIA
- Validar la operación
- Aseo del área de trabajo de material sobrante

3. Materiales

- 1 PASO AUTOMÁTICO (MÓVILES) 0,3KVAR,
- 2 PASO AUTOMÁTICO (MÓVIL) 0,3KVAR,
- 3 PASO AUTOMÁTICO (MÓVIL)0,5 KVAR,
- 4 PASO AUTOMÁTICO (MÓVIL) 1 KVAR ,



- 5 PASO AUTOMÁTICO (MÓVIL) 1,5 KVAR,
- 6 PASO AUTOMÁTICO (MÓVIL) 2,5 KVAR,
- 7 PASO AUTOMÁTICO (MÓVIL) 5 KVAR,
- 8 PASO AUTOMÁTICO (MÓVIL) 5 KVAR,
- 1 RELÉ CONTROLADOR FACTOR POTENCIA 10 PASOS,
- 1 RESERVA EQUIPADA 10 KVAR,
- 2 RESERVA EQUIPADA 20KVAR,
- TRANSFORMADOR DE CORRIENTE 1000/5A TIPO VENTANA
- Cofre Metálico para el banco de condensadores

4. **Equipos**

Herramienta y equipo menor (3% M.O.)

5. **Mano de obra**

CUADRILLA ELECTRICISTA TIPO 1 (1 OFICIAL ELEC. +1 AYU. ELEC.)

6. **Medida y forma de pago**

Se pagará por unidad (UN) debidamente instalada y recibida a satisfacción por el municipio. La cantidad será verificada en el sitio de la obra. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 3
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 4
- Mano de obra
- Transportes dentro y fuera de la obra

7. **Controles o ensayos de calidad para el recibo de trabajos**

- Revisión de campo por el supervisor y/o interventor
- Verificación del RELE de operación

8. **No conformidad**

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

Como requisitos mínimos que el contratista debe seguir para el cumplimiento del Alcance del Proyecto, en cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, y por ende en la oferta económica, están las Especificaciones y Normas Técnicas Generales para mejoramiento y mantenimiento de obras civiles, en general y específicamente los que atañen a este proyecto.

Así mismo, el contratista deberá ceñirse a las especificaciones técnicas requeridas para cada ítem, a fin de obtener resultados óptimos de calidad, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos. El MUNICIPIO realizará la supervisión de tal forma que cada actividad desarrollada se ajuste a dichas directrices incluyendo las especificaciones técnicas que se describen en el numeral 3,7 ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente documento.

Las especificaciones generales y particulares no limitan a la Administración para que exija la ejecución de otras labores necesarias para el normal y correcta desarrollo del contrato, no obstante, el Supervisor deberá seguir minuciosamente las especificaciones técnicas del contrato de obra objeto de seguimiento a fin de verificar su cumplimiento por el contratista ejecutor.



Como requisitos mínimos que el contratista debe seguir para el cumplimiento del Alcance del Proyecto, en cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, y por ende en la oferta económica, las Especificaciones y Normas Técnicas Generales, las cuales enmarcan los procedimientos, parámetros, la selección objetiva técnica de criterios, la calidad y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato, que permitan y describan cómo debe hacer el contratista para cumplir con el Alcance del Proyecto.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el Contratista en desarrollo del contrato:

- Decreto 838 de 2005, por medio del cual se modifica el decreto 1713 de 2002, sobre disposición final de sólidos y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1530 de 2002 y decreto 1697 de 1997, por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 948 de 1995, que contiene el reglamento de protección y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- Resolución 541 de 1994. del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Territorio, por medio del cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- Código Colombiano de Construcciones Sismo resistentes- NSR-10.
- Normas sobre concretos de American Standards for Testing Materials - ASTM y American Concrete Institute ACI.
- Normas Técnicas Colombianas para calidad de los materiales utilizados.
- NORMAS TÉCNICAS que apliquen al objeto a ejecutar.
- Estudios y diseños del proyecto.
- RETIE: Reglamento Técnico para Instalaciones Eléctricas.
- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS- ICONTEC, NTC 2050 "Código Eléctrico Nacional".
- NORMAS EMSA
- NORMAS CODENSA

Soporte Técnico

Todos los documentos técnicos como son Informes técnicos, diagnósticos, diseños visitas, planos de localización, presupuestos, análisis de precios unitarios, memorias de cálculo solitudes y demás documentos que respaldan el proyecto reposan en el banco de proyectos de la presente secretaria los cuales fueron radicados y pueden ser consultados directamente en este despacho y sirvieron como soporte para determinar las cantidades de obra y el presupuesto oficial.

Impacto Ambiental Del Proyecto

Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores, limitados básicamente: al manejo de escombros, el ruido que generarían las obras, el polvo que se levantaría a consecuencia de los trabajos, el manejo del tráfico por la entrada y salida de volquetas entre otros.

El contratista deberá presentar e implementar unas MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL para controlar y/o mitigar aquellos aspectos generados por la ejecución de las diferentes actividades de la obra, relacionados con ruidos de alta frecuencia, malos olores, partículas de polvo y todos aquellos que en determinado momento puedan afectar la tranquilidad y la salubridad del sector, teniendo en cuenta la normatividad vigente a nivel nacional y Municipal sobre dicha materia. Dichos planes deberán ser previamente aprobados por la Supervisión de obra.



Para ello se deberá tener en cuenta la normatividad de orden constitucional, y legal como la ley 99 de 1993, y la resolución 541 del ministerio del medio ambiente por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamientos y disposición final de escombros, materiales, concreto y agregados sueltos de construcción, entre otras, así como las demás normas que amplíen, aclaren o modifiquen la materia. En las MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL.

1. Manejo de residuo solidos
2. Sobrantes
3. Escombros
4. Basuras
5. Residuos líquidos
6. Medidas de restauración y limpieza del sitio
7. Acciones respecto a las captaciones de agua y Vertimiento en desarrollo de la obra
8. Indicar de donde se obtendrán los materiales pétreos (título minero y licencia ambiental)

Disposición De Residuos Y Materiales Sobrantes Y Planes De Movilidad.

Para el retiro de escombros se exigirá que el contratista presente a la supervisión un permiso expedido por el Municipio de disposición final a donde se llevaran estos residuos sobrantes.

Igualmente, para el movimiento de los escombros de la obra, el suministro de los materiales constructivos y el desarrollo de actividades que lo requieran, el contratista deberá elaborar, un Plan de manejo de tráfico que regule el tránsito vehicular, dicho documento deberá estar aprobado previo al inicio de la ejecución del proyecto.

AUTOCONTROL DE CALIDAD

Durante la ejecución el Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El proponente preverá asumir en sus costos que, para la ejecución de la obra debe realizar los ensayos y las mediciones según las especificaciones técnicas de construcción, las normas de ensayos de materiales y las normas legales vigentes de protección ambiental, asegurando la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia 2015. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista

4.8 PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO A CONTRATAR

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las Actividades y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Así mismo deberá tener en cuenta la posibilidad, según requerimiento de la supervisión, de varias jornadas de trabajo diarias, los siete días a la semana, en cumplimiento a lo establecido en el inciso 2, artículo 17, en la Ley 1682 de 2013, respecto de los turnos de trabajo que debe implementar para la ejecución del contrato.



4.9 FORMA DE PAGO

UN UNICO PAGO, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el Supervisor y suscrita por el Alcalde y el contratista.

Los documentos requisitos para tal pago son:

- Certificación de cumplimiento a satisfacción por la Supervisor
- Informe final de Supervisor
- Informe final del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico)
- Acreditación del pago de seguridad social y paz y salvos de parafiscales y si a ellos hubiere lugar.
- Factura original o documento equivalente.
- Acta de liquidación

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación.

Parágrafo 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

Parágrafo 2: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual..

4.10 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será ejercido por la Dirección de Infraestructura del Municipio de Guamal – Meta.

4.11 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato, sin embargo el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.

4.12 LUGAR DE EJECUCIÓN

Subestacion eléctrica del colegio Jose Maria Cordoba –Municipio de Guamal – Departamento del Meta.

4.13 GARANTIAS EXIGIDAS:

A pesar de que el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de



Guamal - Meta, una póliza que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

GARANTIA	VALOR %	DURACION
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación, es decir 4 meses más (según artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015)
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación, es decir 4 meses más (según artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Dirección de Infraestructura, realizó un estudio de precios de mercado, el cual tiene como referencia los valores unitarios de empresas que tienen la capacidad de prestar el servicio objeto del presente proceso contractual, garantizando así un valor ajustado del mercado, COTIZACIÓN 1 NERGIA SAS, COTIZACIÓN 2 DIELCO SAS, COTIZACIÓN 3 D.F.C.-SUMINISTROS ELECTRICOS, cotizaciones que forman parte del respectivo expediente, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en los precios del mercado.

Como resultado de dicho análisis, se estableció como presupuesto oficial el promedio de dichas cotizaciones, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas, por el Municipio de Guamal, promedió las cotizaciones presentadas, las cuales se relacionan a continuación:

ESTUDIO DE MERCADO: PUESTA PUNTO BANCO CORRECTOR DE FACTOR POTENCIA DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA SUBESTACION DEL COLEGIO JOSE MARIA CORDOBA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META											
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NERGIA SAS NIT 901.795.053-1		DIELCO SAS NIT 830.081.566-4		D.F.C SUMINISTROS ELECTRICOS Nit: 93438924 - 1 Regimen Comun DIEGO ANDRES ROA		PROMEDIO DEL PRESUPUESTO AJUSTADO AL PESO	
				VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	BANCO CORRECTOR DE POTENCIA 16,1KVAR / 220V. SUMINISTRO DE: 1 PASO AUTOMÁTICO (MÓVILES) 0,3KVAR, 2 PASO AUTOMÁTICO (MÓVIL) 0,3KVAR, 3 PASO AUTOMÁTICO (MÓVIL) 0,5 KVAR, 4 PASO AUTOMÁTICO (MÓVIL) 1 KVAR, 5 PASO AUTOMÁTICO (MÓVIL) 1,5 KVAR, 6 PASO AUTOMÁTICO (MÓVIL) 2,5 KVAR, 7 PASO AUTOMÁTICO (MÓVIL) 5 KVAR, 8 PASO AUTOMÁTICO (MÓVIL) 5 KVAR, 1 RELÉ CONTROLADOR FACTOR POTENCIA 10 PASOS, 1 RESERVA EQUIPADA 10 KVAR, 2 RESERVA EQUIPADA 20KVAR, TRANSFORMADOR DE CORRIENTE 1000/5A TIPO VENTANA. INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1,00	\$ 32.254.647,00	\$ 32.254.647,00	\$ 34.253.124,00	\$ 34.253.124,00	\$ 31.811.555,02	\$ 31.811.555,02	\$ 32.773.109,00	\$ 32.773.109,00
SUBTOTAL AJUSTADO AL PESO				\$ 32.254.647,00	\$ 32.254.647,00	\$ 34.253.124,00	\$ 34.253.124,00	\$ 31.811.555,00	\$ 31.811.555,00	\$ 32.773.109,00	\$ 32.773.109,00
IVA AJUSTADO AL PESO				19% \$ 6.128.383,00	\$ 6.128.383,00	19% \$ 6.508.094,00	\$ 6.508.094,00	19% \$ 6.044.195,00	\$ 6.044.195,00	19% \$ 6.226.891,00	\$ 6.226.891,00

COSTO TOTAL DEL PROYECTO AJUSTADO AL PESO	\$ 38.383.030,00
--	---------------------

\$ 40.761.218,00

\$ 37.855.750,00

\$ 39.000.000,00



En consecuencia, el proponente deberá tener en cuenta el valor máximo como presupuesto oficial para el presente proceso, el cual se establece en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$39.000.000,00)**.

GASTOS E IMPUESTOS

Todos los gastos e impuestos que se causen en razón del perfeccionamiento y legalización del contrato, serán por cuenta del contratista.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

- RETENCION EN LA FUENTE: 4%
- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2%
- ESTAMPILLA PRO TURISMO: 2%
- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%
- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: 2%
- ESTAMPILLA PRODEPORTE: 1.5%
- ESTAMPILLA UNILLANOS: 1%
- ESTAMPILLA ELECTRIFICACION 0.30%
- ESTAMPILLA POR HOSPITAL 1%
- IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO: 0.10% X 1000
- IVA SEGON %DECLARANTE
- IMPUESTO ESPECIAL PARA CATATUMBO 1% (SI APLICA DE ACUERDO AL MONTO)

5.1 FUENTE DE FINANCIACION.

El Municipio de Guamal-Meta, para dar cumplimiento al proceso de selección tiene previsto dentro de su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025:

Objeto del gasto	Descripción	Código y Nombre CCPET	Código y Nombre CPC	Valor
01:22.01.0700.052.2024503180040 -1.2.4.3.03	Proyecto. MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META. – 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.3.2.02.02.008	87152 Servicios de mantenimiento y	\$ 16.000.000,00



01:22.01.0700.052.2024503180040 -1.2.4.3.03	Proyecto. MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META. – 1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.02.02.008	reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	\$ 23.000.000,00
TOTAL				\$39.000.000,00

5.2 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal que es generado por la sección de presupuesto Municipal / certificado sin situación de fondos:

Número certificado disponibilidad presupuestal / SSF	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
01007	25 de noviembre 2025	\$39.000.000,00
VALOR TOTAL		\$39.000.000,00

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta (ANEXO 1).
2. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (Si la propuesta se presenta en alguna de las dos modalidades) que cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. Certificado de existencia y representación legal vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (En caso de ser persona jurídica).
4. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
5. Cuando el representante legal tenga una limitación para suscribir contratos o limitación en su monto, deberá allegar el Acta del órgano directivo competente que lo faculte con el fin de suscribir el respectivo contrato (En caso de ser necesaria).
6. Certificado de registro mercantil vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (Persona natural).
7. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social o pago del último mes (Para persona natural).
8. Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (Para persona jurídica).
9. Registro Único Tributario.



10. Copia de la cedula de ciudadanía (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de los integrantes del consorcio o unión temporal).
11. Los antecedentes penales, disciplinarios, la libreta militar y los fiscales serán verificados o consultados por la entidad a través del evaluador.
12. Inhabilidades e Incompatibilidades (Formulario 4).

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA; Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral 3 del presente estudio previo.

6.3. EXPERIENCIA MÍNIMA: Para efectos de realizar la verificación de la experiencia, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta el siguiente documento:

Anexo No. 3 “Experiencia mínima del proponente”

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en la **INSLALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MONTAJE Y/O PUESTA EN MARCA Y/O PUESTA APUNTO DE SISTEMAS DE SUPLENCIA ELECTRICA** (No se aceptarán subcontratos o figuras similares), el cual deberá estar (terminado y liquidado) y cuyo valor expresado en SMMLV del año de terminación sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes, de cada contrato, que haya ejecutado el proponente.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por el contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente estudio previo.



Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar:

- a) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- b) Constancia bancaria de pago o egresos.
- c) Factura o documento equivalente.
- d) Contrato o certificado de la entidad privada.
- e) Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente estudio previo, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

Experiencia diferencial para MIPYMES – Decreto 1860 de 2021

Se verificarán máximo dos (2) contratos por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en la **INSLALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MONTAJE Y/O PUESTA EN MARCA Y/O PUESTA APUNTO DE SISTEMAS DE SUPLENCIA ELECTRICA**, (No se aceptarán subcontratos o figuras similares), el cual deberá estar (terminado y liquidado) y cuyo valor expresado en SMMLV del año de terminación sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de dos (2) contratos por proponente. En caso de relacionarse más de dos (2) contratos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo los dos (2) primeros en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información



diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes, de cada contrato, que haya ejecutado el proponente.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por el contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente estudio previo.

Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar:

- f) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- g) Constancia bancaria de pago o egresos.
- h) Factura o documento equivalente.
- i) Contrato o certificado de la entidad privada.
- j) Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente estudio previo, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

REQUISITO TÉCNICO ADICIONAL - EQUIPO MÍNIMO

Un (01) Ingeniero Eléctrico y/o Electricista (Dedicación 100%)

Experiencia General: Mínimo un (1) año de experiencia profesional. Los cuáles serán calculados conforme lo consignado en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

Experiencia Específica: Haber participado en contratos cuyo objeto haya sido o consistido en la **INSLALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MONTAJE Y/O PUESTA EN MARCA Y/O PUESTA APUNTO DE SISTEMAS DE SUPLENCIA ELECTRICA** cuya cuantía sea igual o superior al 100% del Presupuesto oficial.



Cada profesional ofrecido, deberá acreditar los siguientes documentos:

- a. Copia de la Matrícula profesional.
- b. Copia de la vigencia de la matrícula (en los casos que aplique)
- c. Copia del Título o acta de grado de pregrado y postgrado
- d. Certificaciones y/o contratos con su respectiva terminación, donde conste su experiencia específica y copia del acta de terminación del contrato de obra donde haya participado como profesional.
- e. Carta de compromiso con la dedicación de tiempo.

La certificación que acredite la experiencia deberá ser expedida por la entidad pública y/o privada contratante a la cual se prestó dicho servicio.

Si el proponente no cumple con los perfiles mínimos solicitados en este pliego de condiciones la propuesta será RECHAZADA.

LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es susceptible de limitación de Mipymes.

Karol Andrea Agudelo Rubio
KAROL ANDREA AGUDELO RUBIO
 DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA

Elaboró: JOSE RAMIRO BAHAMON MOSQUERA Cargo: apoyo profesional a la Dirección de infraestructura	Revisó: DAISSY LILIANA CHIVATÁ LÓPEZ Cargo: Asesora Externa Dirección de Departamento de Planeación e infraestructura.	aprobó: Karol Andrea Agudelo Rubio Cargo: Directora de Infraestructura
--	--	--